



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ES COPIA FIEL DEL ORIGEN

DANIEL DEL ROSARIO CORNE
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 SEP 21

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 138 - 2021-GRC/GA

Callao, 23 set. 2021

VISTOS:

La Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-011812 del 03 de agosto de 2020 presentada por doña **Raquel Michel Irala Corra**; el Memorandum N°197-2021-GRC/GA-OL del 14 de enero de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorandum N°88-2021-GRC/GA-TESO del 15 de enero de 2021, de la Oficina de Tesorería; el Memorando N°387-2021-GRC/GA-OL del 19 de enero de 2021, de la Oficina de Tesorería; el Memorandum N°009-2021-GRC/GRDS-ODSPIOVS del 22 de enero de 2021, de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; el Informe N°001-2021-GRC/MEEP del 22 de enero de 2021, de doña Mónica Emilia Espinoza Peña de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; el Informe N°029-2021-GRC/GRDS-ODSPIOVS del 22 de enero de 2021, de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; el Memorandum N°101-2021-GRC/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N°1912-2021-GRC/GA-OL del 29 de abril de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorandum N°425-2021-GRC/GAJ del 24 de mayo de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N°999-2021-GRC/GA del 02 de julio de 2021, de la Gerencia de Administración; el Informe N°1942-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 10 de agosto de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N°1842-2021-GRC/GRPPAT del 10 de agosto de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N°747-2021-GRC/GAJ del 12 de agosto de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°2094-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 26 de agosto de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N°1991-2021-GRC-GRC/GRPPAT del 27 de agosto de 2021 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N°1240-2021-GRC/GRDS del 03 de septiembre de 2021, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N°2197-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 08 de septiembre de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N°1281-2021-GRC/GRDS del 09 de septiembre de 2021, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-011812 del 03 de agosto de 2020, doña **Raquel Michel Irala Corra**; solicita el pago de la Orden de Servicio N°2019-006006 por el monto de S/ 1,200.00 (Un Mil Doscientos con 00/100 Soles), con motivo del Servicio de Promotor zona 3 - Bellavista y la Perla para la actividad "Sensibilización para la prevención de la Violencia Familiar y Sexual 2019 (Mujeres Empoderadas)", a cargo de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, mediante Memorandum N°88-2021-GRC/GA-TESO del 15 de enero de 2021, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N°197-2021-GRC/GA-OL del 14 de enero de 2021, de la Oficina de Logística, manifiesta referente a los pagos pendientes a favor de la proveedora doña **Raquel Michel Irala Corra**; que no registra pago alguno respecto a la Orden de Servicio N°2019-006006 por el importe de S/ 1,200.00 (Un Mil Doscientos con 00/100 Soles), en el periodo comprendido del 12/12/2019 al 15/01/2021 como consta en el Estado de Cuenta por Proveedor del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorandum N°101-2021-GRC/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en atención al Memorando N°387-2021-GRC/GA-OL del 19 de enero de 2021, de la Oficina de Logística; remite a esta Oficina el Informe N°029-2021-GRC/GRDS-ODSPIOVS del 22 de enero de 2021 y el Memorandum N°009-2021-GRC/GRDS-ODSPIOVS del 22 de enero de 2021, ambos de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, adjuntando el Informe N°001-2021-GRC/MEEP del 22 de enero de 2021 emitido por doña Mónica Emilia Espinoza Peña; que contiene el Informe Técnico en su calidad de área usuaria, señalando que la proveedora doña **Raquel Michel Irala Corra**, cumplió con la prestación del servicio conforme a los Términos de Referencia, habiendo otorgado la conformidad de Recepción de Servicios; sin embargo,





COPIA DEL ORIGINAL
 DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Fecha: 23 SEP 2021

dicho servicio no fue cancelado en su oportunidad, motivo por el cual solicita continuar con el trámite para el reconocimiento de crédito devengado a favor de la referida empresa;

Que, mediante Informe N°1912-2021-GRC/GA-OL del 29 de abril de 2021, la Oficina de Logística, remitió a la Gerencia de Administración el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la proveedora doña **Raquel Michel Irala Corra**, respecto a la Orden de Servicio N°2019-006006 por la suma de S/ 1,200.00 (Un Mil Doscientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N°425-2021-GRC/GAJ del 24 de mayo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N del 20 de mayo de 2021, de la Gerencia de Administración, señala que resultaría procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la proveedora doña **Raquel Michel Irala Corra**, respecto a la Orden de Servicio N°2019-006006 por la suma de S/ 1,200.00 (Un Mil Doscientos con 00/100 Soles); cuya ejecución de pago de crédito devengado debe estar sujeto a las disposiciones presupuestarias y financieras;

Que, mediante Memorándum N°1842-2021-GRC/GRPPAT del 10 de agosto de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorándum N°999-2021-GRC/GA del 02 de julio de 2021, de la Gerencia de Administración, remite el Informe N°1942-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 10 de agosto de 2021, a través de la cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, solicita que la Gerencia de Asesoría Jurídica precise de manera expresa sobre la procedencia o improcedencia del requerimiento efectuado respecto al requerimiento de Crédito Devengado a favor de la proveedora doña **Raquel Michel Irala Corra** por la suma de S/ 1,200.00 Soles;

Que, mediante Memorándum N°1991-2021-GRC/GRPPAT del 27 de agosto de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorando N°747-2021-GRC/GAJ del 12 de agosto de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°2094-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 26 de agosto de 2021 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, comunicando la disponibilidad presupuestal a favor de la proveedora doña **Raquel Michel Irala Corra**, recomendando que, la Oficina que corresponda registre la Certificación de Crédito Presupuestario a través del módulo administrativo SIAF-SP, debiendo gestionar su aprobación en el aplicativo SIAF-Web operaciones en línea (módulo presupuestal), referenciando el N° de CCP para la continuación del trámite correspondiente;

Que, mediante Memorándum N°1281-2021-GRC/GRDS del 09 de septiembre de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite el Informe N°2197-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 08 de septiembre de 2021 mediante el cual comunica la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°6752 por la suma S/ 1,200.00 (Un Mil Doscientos con 00/100 Soles), en atención a la solicitud del área usuaria a través del Memorándum N°1240-2021-GRC/GRDS del 03 de septiembre de 2021 y del Proveído S/N de fecha 31.08.2021 de la Gerencia de Administración; por lo que en virtud de ello, se remite a ésta última los actuados para la continuación del trámite de Reconocimiento de Crédito Devengado;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la proveedora doña **Raquel Michel Irala Corra**, por la suma total de S/ 1,200.00 (Un Mil Doscientos con 00/100 Soles); verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N°12019007469, la Orden de Servicio N°2019-006006, la Conformidad de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021;





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANTEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
23 SEP 2021

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que respecto a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2021, conforme a la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la proveedora doña **RAQUEL MICHEL IRALA CORRA**, por la suma de S/ 1,200.00 (Un Mil Doscientos con 00/100 Soles) correspondiente a la Orden de Servicio N°2019-006006; conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Informe N°029-2021-GRC/GRDS-ODSPIOVS de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; el Memorandum N°101-2021-GRC/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N°1912-2021-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística; el Memorandum N°425-2021-GRC/GAJ, que contiene la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N°2197-2021-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021.





ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que mediante Informe N°2197-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 08 de Septiembre de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000006752, asignándole la siguiente Estructura Funcional Programática:

N° de CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
6752	5.18	0089	2.3.2.7.11.99	1,200.00



ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución a la proveedora doña **RAQUEL MICHEL IRALA CORRA**, y a las unidades orgánicas que correspondan.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha: 23 SEP 21